CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14/2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

25 de abril de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN 5

2. NORMATIVA 6

3. RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 14/2017 7

3.1 RELIQUIDACIONES DE 2017 7
3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 8
3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 14/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 8
3.4 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2017 9
3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 14/2017 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 10
3.6 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 14/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. 10

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 14/2017. 12

4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO 13
4.2 ÓRDENES DE PAGO 13

5 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS 15

6 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014 16

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación 14/2017 se han realizado reliquidaciones según la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías ha sido la siguiente:

14/2017	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	2,159
SOLAR FV	2,160
SOLAR TE	-0,001
EÓLICA	0,075
HIDRÁULICA	-0,019
BIOMASA	0,007
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**4,381**

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2017 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **7.082,657 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Habida cuenta de que los ingresos del sistema son suficientes para cubrir los costes del mismo, se procede a aplicar un coeficiente de cobertura de 100% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 14/2017 asciende a **325,550 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L14/2017 (Millones €)
COGENERACIÓN	1.181,800	55,689
SOLAR FV	2.438,809	112,737
SOLAR TE	1.320,818	59,935
EÓLICA	1.470,423	66,761
HIDRÁULICA	73,812	3,331
BIOMASA	308,890	14,024
RESIDUOS	115,422	5,238
TRAT.RESIDUOS	172,500	7,828
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,182	0,008
TOTAL	**7.082,657**	**325,550**

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **68,622 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 14/2017 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 14/2017 asciende a **0,038 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L14/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	1,265	0,000
SOLAR FV	57,965	0,000
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	2,622	0,038
HIDRÁULICA	0,055	0,000
BIOMASA	0,476	0,000
RESIDUOS	6,239	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	**68,622**	**0,038**

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio[1] (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

[1]La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 6 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Resultados económicos. Liquidación 14/2017

3.1 Reliquidaciones de 2017

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el R D 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular, se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros publicados en la Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2017 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, así como en la Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

La cuantía de estas reliquidaciones desglosada por tecnologías y conceptos para la liquidación L14/2017 ha sido la siguiente.

Tabla 1. Reliquidaciones por tipo de tecnología en la liquidación 14/2017

14/2017	Total Reliquidaciones (Millones €)
COGENERACION	2,159
SOLAR FV	2,160
SOLAR TE	-0,001
EOLICA	0,075
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	0,007
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**4,381**

3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	1.181,800
SOLAR FV	2.438,809
SOLAR TE	1.320,818
EÓLICA	1.470,423
HIDRÁULICA	73,812
BIOMASA	308,890
RESIDUOS	115,422
TRAT.RESIDUOS	172,500
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,182
TOTAL	**7.082,657**

3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 14/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 14/2017 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

Habida cuenta de que los ingresos del sistema son suficientes para cubrir los costes del mismo, se ha aplicado un coeficiente de ajuste del 100% a las

cantidades acumuladas liquidadas en 2017, por lo que éstas se han abonado íntegramente.

En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 3. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 14/2017 con cargo al Sector Eléctrico (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	19,233	23,359	10,154	2,418	0,524	**55,689**
SOLAR FV	62,790	40,849	8,630	0,210	0,258	**112,737**
SOLAR TE	12,003	39,185	8,748	0,000	0,000	**59,935**
EÓLICA	32,989	23,417	5,924	3,608	0,823	**66,761**
HIDRÁULICA	1,379	0,770	0,874	0,256	0,052	**3,331**
BIOMASA	3,560	7,556	1,548	1,313	0,046	**14,024**
RESIDUOS	1,858	1,179	0,939	1,145	0,117	**5,238**
TRAT.RESIDUOS	1,454	6,157	0,216	0,000	0,000	**7,828**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,008	0,000	0,000	0,000	0,000	**0,008**
TOTAL	**135,274**	**142,472**	**37,033**	**8,950**	**1,820**	**325,550**

3.4 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2017

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2017 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 4. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 14/2017, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)
COGENERACION	0,023
SOLAR FV	1,900
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**1,923**

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 14/2017 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 14/2017, correspondientes al ejercicio 2017, antes de impuestos.

Tabla 5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 14/2017 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2017	135,274	142,472	37,033	8,950	1,820	**325,550**
Ejercicio 2016 y anteriores	1,506	0,398	0,019	0,000	0,000	**1,923**
TOTAL	**136,780**	**142,870**	**37,052**	**8,950**	**1,820**	**327,473**

A estas cantidades hay que añadir 68,372 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **395,846 Millones de €.**

3.6 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 14/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	1,265
SOLAR FV	57,965
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	2,622
HIDRÁULICA	0,055
BIOMASA	0,476
RESIDUOS	6,239
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**68,622**

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 14/2017, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 14/2017 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 7. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 14/2017, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,000
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,038
HIDRÁULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**0,038**

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 14/2017, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 14/2017 a un valor de **0,038 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,008 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **0,046 Millones de €.**

4. Desarrollo del proceso de liquidación 14/2017.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de marzo de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas correspondientes según calendario para el ejercicio 2017, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de marzo de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediendose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada para el ejercicio 2017, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 14/2017 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico. Habida cuenta de que los ingresos del sistema han sido suficientes para cubrir los costes del mismo, este coeficiente de cobertura ha sido del 100%.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados con cargo al Sector Eléctrico, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

De igual forma, para proceder al pago de los importes calculados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el Tesoro Público ha ingresado las cantidades necesarias para hacer frente a los pagos contemplados en esta liquidación.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 13 sujetos de liquidación por un importe total de **59,962 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En esta liquidación, se ha requerido a un total de 21 sujetos de liquidación por un importe total de **16,887 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tablas 8 y 9 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 8. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 14/2017

		Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA			
	Representante Último Recurso	19.879	16.444,255
	Representantes Libres	17.607	52.268,137
REPRESENTACION DIRECTA			
	Representantes Libres	26.043	247.931,412
TITULARES SIN REPRESENTANTE			
	Titulares sin representante	224	10.829,438
TOTALES		**63.753**	**327.473,243**

Tabla 9. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 14/2017

		Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA			
	Representante Último Recurso	0	0,000
	Representantes Libres	0	0,000
REPRESENTACION DIRECTA			
	Representantes Libres	923	37,768
TITULARES SIN REPRESENTANTE			
	Titulares sin representante	0	0,000
TOTALES		**923**	**37,768**

5 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 10. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2017. Liquidación 14/2017.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)[2]	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2017	COGENERACION	5.252.498	25.677	853	1.183,065	4,607	1.184,786	4,614
	SOLAR FV	4.609.177	7.765	60.254	2.496,775	32,154	2.498,513	32,177
	SOLAR TE	2.299.420	5.044	50	1.320,818	26,186	1.322,794	26,226
	EOLICA	22.768.392	47.289	1.315	1.473,045	3,115	1.474,234	3,117
	HIDRAULICA	1.643.975	2.867	894	73,867	2,576	78,670	2,744
	BIOMASA	724.979	3.468	193	309,366	8,921	310,708	8,959
	RESIDUOS	735.335	3.381	36	121,661	3,598	121,700	3,599
	TRAT.RESIDUOS	441.053	2.417	35	172,500	7,136	172,297	7,127
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,182	78,376	0,182	78,376
	subtotal	**38.479.625**	**97.909**	**63.632**	**7.151,280**	**7,304**	**7.163,886**	**7,317**

[2] La retribución a cuenta corresponde con las cantidades positivas abonadas a las instalaciones, no contabilizándose en esta partida los importes de los requerimientos de ingreso emitidos en el ejercicio.

6 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

www.cnmc.es